



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00827-00

Revisada la presente acción de tutela y, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la **AFP PORVENIR S.A.**, considera el Despacho que es necesario **VINCULAR** al **JUZGADO TRECE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA**, y al **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que dentro del término de un (1) día a partir del recibo de la presente comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por el señor **RAFAEL ENRIQUE DIAZ TINOCO**.

De igual forma, se **REQUIERE** al **JUZGADO TRECE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA**, y al **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que remitan con destino a la presente acción constitucional, la copia de los expedientes digitales radicados 680013109013-2023-00049-00 y 680014003012-2023-00791-00, respectivamente, con el fin de verificar los hechos que fueron objeto del inicio de la acción de tutela promovida por el señor **RAFAEL ENRIQUE DIAZ TINOCO**, para lo cual se le concederá un término de **un (1) día** a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia.

Comuníquese el presente auto por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 212 del 19 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3a654c7d5b10f58fedd2de41622a6cc68443feb6f3f88980cc1d649a27eea3**

Documento generado en 18/12/2023 10:19:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>